

# Aviso de los derechos de los trabajadores de reparto de alimentos de NYC



**Este aviso se aplica a usted si trabaja para un servicio de entrega de alimentos de terceros.** Esto incluye cualquier negocio que ofrezca servicios de entrega de alimentos a otros negocios; por ejemplo, Instacart y Shipt.



## Pago

- La aplicación debe pagarle al menos **\$22,13** por hora (sin contar propinas) por el tiempo que pase preparando un pedido o haciendo entregas. Este mínimo aumentará el **1 de abril** de cada año.
- La aplicación debe seguir reglas adicionales que puedan aumentar el pago a partir del 1 de julio de 2026. La aplicación debe explicar por escrito cómo calcula el pago.
- La aplicación debe pagarle todas las propinas que gane.
- La aplicación debe pagarle todos los ingresos al menos una vez por semana, ofrecer una opción sin cargo para recibir el pago y darle un extracto detallado del pago.



## Rutas

- La aplicación debe indicarle la información de la ruta antes de aceptar una entrega. La información debe incluir la dirección de recogida, el tiempo y la distancia estimados, la propina y el pago.



## Acceso

- La aplicación debe darle una bolsa isotérmica gratis para la entrega de alimentos después de **6 entregas**.
- Tiene derecho a usar el baño de un negocio cuando recoja los pedidos.

## Sin represalias

Es ilegal sancionar a los trabajadores por ejercer sus derechos. Comuníquese con el DCWP de inmediato sobre sospechas de represalias. El DCWP nunca preguntará por tu estatus migratorio.

## Presentación de una queja

Si se infringen sus derechos, es posible que le deban dinero. Para denunciar una infracción, presente una queja ante el Departamento de Protección al Consumidor y al Trabajador (Department of Consumer and Worker Protection, DCWP).

- Visite [nyc.gov/DeliveryApps](https://nyc.gov/DeliveryApps)
- Llame al **311** (212-NEW-YORK fuera de NYC) y pregunte por "Delivery Worker" (Repartidor)

El DCWP no compartirá su identidad sin su consentimiento previo.

